

## **Monotributo. Locación de inmuebles. Exención componente impositivo.**



¿Si una persona además de tener la actividad locación de inmuebles de 2 unidades, tiene otra actividad, debe marcar la opción en modificación donde dice como vas a trabajar: como locador de hasta 2 inmuebles - Opción exclusiva para aquellos alcanzados por el art. 8 de la Ley 27.737? ¿o eso se utiliza solo si tiene exclusivamente la actividad de locación?

Para gozar del beneficio de exención del componente impositivo la actividad de locación de hasta 2 inmuebles debe ser exclusiva. Al tener dada de alta otra actividad, debe tributar el impuesto integrado por la locación de los 2 inmuebles que posee, sin perjuicio de que se consideren 1 sola fuente de ingresos.